



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año de la Generación de Empleados”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 00096-2006
SOBRE ACTUALIZACION DE CARTERAS DE AFILIADOS

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez;

CONSIDERANDO: Que la Ley 87-01 del 9 de mayo del 2001, en el numeral 9 de su artículo 2, faculta a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), a establecer las normativas complementarias reguladoras del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en especial en lo relativo al Seguro Familiar de Salud.

CONSIDERANDO: Que el artículo 174 responsabiliza al Estado Dominicano como garante final frente a los afiliados de los beneficios que le otorga el Sistema Dominicano de Seguridad Social, adoptando todas las previsiones y acciones que establece la referida Ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que ante la próxima entrada del Seguro Familiar de Salud, es necesario que las ARS habilitadas procedan a la actualización de sus carteras de afiliados ante la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD-UNIPAGO) a fin de contar con una base de datos depurada.

VISTOS los artículos 2, 175, 176 y 178 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y el Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS y las Resoluciones Administrativas Nos. 00054-2005, 00069-2005 y 00075-2004.

POR TALES MOTIVOS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRECEDENTES CONSIDERANDOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE, ESTA SUPERINTENDENCIA EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

PRIMERO: Se **ORDENA** a todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) habilitadas cargar sus carteras actualizadas de afiliados en la EPBD-UNIPAGO a partir del día 11 de diciembre del 2006, de acuerdo al procedimiento para la actualización de carteras de las ARS aprobado mediante resolución No. 00069-2005.

SEGUNDO: Se **AUTORIZA** a UNIPAGO a proceder a la depuración y cruce de las carteras de afiliados enviadas por todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) antes del 31 de diciembre del 2006 y a informar a la SISALRIL sobre los ajustes de carteras que las ARS realicen.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

“Año de la Generación de Empleados”

TERCERO: Se DISPONE que sólo aquellas ARS habilitadas que hayan realizado la carga de sus carteras de afiliados en UNIPAGO, podrán mantener su condición de habilitadas para seguir operando como tales y prestar los servicios del Plan Básico de Salud (PBS) del Seguro Familiar de Salud (SFS); y para las que aún no estuvieran habilitadas tienen hasta el día anterior en que se inicie el proceso de facturación del SFS para completar dicho proceso.

CUARTO: A partir del 1 de enero del 2007 todas las ARS habilitadas que cargaron sus carteras de afiliados en UNIPAGO podrán continuar con el proceso de corrección y depuración de sus registros, desarrollando las gestiones para procurar la validación final de los mismos; asimismo podrán seguir reportando sus novedades.

QUINTO: Las igualas médicas y seguros de salud NO habilitadas que hayan cargado regularmente sus carteras de afiliados ante UNIPAGO, tendrán la oportunidad de hacerlo entre el día 11 de diciembre del 2006 y el día 10 de febrero del año 2007 y, de esta manera, completar los requerimientos de habilitación definitiva ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales; o realizar cualquier tipo de gestión tendente a permanecer dentro del Sector Salud.

PARRAFO: Las empresas que se mantengan en el Sistema tendrán que ajustarse a las leyes y normas complementarias vigentes sobre la materia y toda gestión realizada por estas deberá ser aprobada por la SISALRIL según lo establecido en la Ley No. 87-01.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL